



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1299-2012-GR/MOQ.

Fecha 30 de Octubre del 2012

VISTO:

El Informe N° 710-2012-GRPPAT/G.R.MOQ., remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual solicita aprobación del XXIV Crédito Suplementario del Ejercicio 2012, del pliego 455 Gobierno Regional de Moquegua;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite incorporar mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial;

Que, según la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Artículo 19° Trámite de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 19.2 "Las modificaciones presupuestarias a nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General, Inc. ii) Cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias; así mismo Artículo 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2, inciso b) Cuando de trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance;

Que, según la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. 42° Incorporación de Mayores Fondos Públicos, numeral 42.1, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos, que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, los mismos que deberán provenir conforme a los incisos a), b), c) y d) del mencionado artículo;

Que, mediante documentos de la referencia las Unidades Ejecutoras: 001 Sede Moquegua y 300 Educación Moquegua, solicitan la **incorporación por el concepto de Intereses Bancarios, fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 675.- Nuevos Soles; fuente de financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias, por el monto de S/ 23,324.- Nuevos Soles y fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, por el monto de S/ 80,281.- Nuevos Soles; haciendo un total por toda fuente de financiamiento la suma de S/ 104,280.- Nuevos Soles.**

Consecuentemente, estando con las visaciones correspondientes y de conformidad con la Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012", Ley N° 28411, Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el Inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 y sus modificatorias;





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1299-2012-GR/MOQ.

Fecha 30 de Octubre del 2012

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZASE, la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de Ciento Cuatro Mil, Doscientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/ 104,280.- N.S.) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS

(A Nivel de Fuente de Financiamiento)

(En Nuevos Soles)

2	Recursos Directamente Recaudados	S/	675.-
1.5	Otros Ingresos	S/	675.-
1.5.1	Rentas de la Propiedad	S/	675.-
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	S/	675.-
1.5.1.1.1	Intereses	S/	379.-
1.5.1.1.4	Otros Intereses	S/	296.-
TOTAL FTE.FTO. R.D.R.		S/	675.-
4	Donaciones y Transferencias	S/	23,324.-
1.5	Otros Ingresos	S/	23,324.-
1.5.1	Rentas de la Propiedad	S/	23,324.-
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	S/	23,324.-
1.5.1.1.1	Intereses	S/	23,324.-
TOTAL FTE.FTO. D.y T.:		S/	23,324.-
5	Recursos Determinados		
1.5	Otros Ingresos	S/	80,281.-
1.5.1	Rentas de la Propiedad	S/	80,281.-
1.5.1.1	Rentas de la Propiedad Financiera	S/	80,281.-
1.5.1.1.1	Intereses	S/	80,200.-
1.5.1.1.4	Otros Intereses	S/	81.-
TOTAL FTE.FTO. R.D.:		S/	80,281.-
TOTAL INGRESOS:		S/	104,280.-

GASTOS

(En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE MOQUEGUA
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 ACCIONES CENTRALES





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 1299-2012-GR/MOQ.

Fecha 30 de Octubre del 2012

OBRA	: 400011 INSTALACION DE HOSPITALES		
GASTOS DE CAPITAL			
2.6	Adquisición de Activos No Financieros	S/	80,200.-

	SUB TOTAL:	S/	80,200.-

	TOTAL U.EJ.001:	S/	80,200.-
			=====



UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION MOQUEGUA
CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN



PRODUCTOS
PRODUCTO/PROYECTO : 2089660 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES
OBRA : 6000008 FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES
GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos No Financieros



		S/	81.-

	SUB TOTAL:	S/	81.-

	TOTAL U.EJ.300:	S/	81.-
			=====
	TOTAL FTE.FTO.R.D.:	S/	80,281.-
			=====
	TOTAL PLIEGO 455:	S/	104,280.-
			=====



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruya a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- REMÍTASE, copia de la presente resolución a la Dirección General de Presupuesto Publico del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días de aprobada; además deberá remitirse copia a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la Republica, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Interno, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub-Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Unidades Ejecutoras: 300 Educación Moquegua, conformante del Pliego: 455 Gobierno Regional Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MAVC/PGRM
JCC/DRAJ
SZR/ABOG.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DR. TOMÁS A. PORTILLA ALARCÓN
PRESIDENTE EN EJERCICIO